

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 0721
 CERRO NAVIA, 17 JUL 2009

PLADECO:

Área : Educación
 Estrategia : Modernización de la Educación

MATERIA : Convenios: "Construcciones Salas Cunas y Jardines Infantiles"

VISTOS:

- 1.-Decreto Alcaldicio N° 1269 de 12.12.2008, que aprueba Presupuesto Municipal 2009
- 2.-Convenios de Transferencia de Fondos, de 16 de junio de 2009, para la Ejecución de Obras contraídos por el Municipio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 3.-Acuerdo N° 104 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°20, de 17/07/2009

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-Apruébense los Convenios de Transferencia de Fondos, de 16 de junio de 2009, para la Ejecución de Obras contraídos por el Municipio y la Junta Nacional, cuyo propósito es el financiamiento para la ejecución de proyectos de construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación pre-escolar.

2.-Identificaciones generales de las obras convenidas:

N°	Obra	Montos Estimados	Ubicación
1	Construcción de 1 sala cuna y 2 niveles medios	\$175.381.600	Calles Apolo 11 N° 6645
2	Construcción de 1 sala cuna y 1 nivel medio	\$127.006.925	Avenida J. J Pérez N° 8995
3	Construcción de 2 salas cunas y 2 niveles medios	\$201.500.000	Calle Mapocho N° 8285

Nota: si los costos de la ejecución de o los proyectos es o son superiores a los montos estimados establecidos la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo, si esto no fuere posible se comunicará de oficio a la JUNJI, debiendo las partes en el plazo de 10 días corridos acordar la forma de financiar la diferencia, pudiendo, en todo caso, la JUNJI concurrir o no al financiamiento.-

3.-Especifíquense los siguientes aspectos del Convenio:

3.1.-Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de 90 días a contar del acto formal de "Entrega de Terreno" a las empresas o contratistas ejecutantes

3.2.-En el caso que la ejecución del proyecto implique un monto superior, se deberá comunicar en el plazo de 10 días corridos, mediante un oficio a la JUNJI

3.3.-La transferencia de los recursos se hará bajo la siguiente modalidad:

- **Primera cuota** correspondiente al 50% luego de la firma de contrato de ejecución y entrega de terreno, para tal propósito coordínese la Dirección de Obras Municipales con la Dirección Regional de la JUNJI su concreción, para ello deberán remitirse los siguientes antecedentes: copia del contrato y anexos (de ser el caso), copia de garantía de cumplimiento de éste y acta de entrega de terreno
- **Segunda cuota** de un 45% al acreditarse la ejecución y avance físico de las obras igual o mayor al 50%, remitiéndose los siguientes antecedentes: certificación del avance por la Dirección de Obras Municipales, documentos que den cuentas de los estados de pagos efectuados (copia de la orden de pago, o comprobante de egreso, o copia de decreto de pago, o copia de factura de contratista, debidamente acreditada de ser copia fiel), certificado del ITO o DOM y comprobante de ingreso de los fondos transferidos correspondientes a la 1ª cuota.

→ **Tercera cuota** (y última) correspondiente al saldo del monto total, para ello se remitirá: certificación de la recepción provisoria sin observaciones y la documentación que de cuenta de los fondos transferidos, correspondiente a la 2ª cuota transferida, estados de pago efectuados al contratista equivalentes al monto de la 2ª cuota y copia del expediente completo de los proyectos respectivos, incluido la totalidad de las modificaciones.

4.-Desígnese a la SECPLA, en coordinación con la Dirección de Obras, los procesos de licitación que conllevan los Convenios.

5.-Nómbrese a la Dirección de Obras Unidad Técnica Municipal encargada de la inspección técnica de las ejecuciones de las obras.

6.-Ábrase, por la Dirección de Administración y Finanzas, un registro contable en cuentas separadas para la administración de los fondos vinculados a cada Proyecto.-

7.-Infórmese al Concejo Municipal, por SECPLA, la adjudicación de las obras.

SECRETARÍA MUNICIPAL
FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FME/

Distribución:

Dirección Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles

- SECPLA c.ant - DOM c.conv. - A. Jurídica -DAF -Contabilidad -Control
- Secretaría Municipal -Archivo Of. Partes.